

Y en este sentido, los "usos lícitos" autorizados, se encuentran previstos en la Ley 17/1967, de 8 de abril, sobre normas reguladoras de los estupefacientes, que establece en su artículo 22 : "no se permitirán otros usos de los estupefacientes que los industriales, terapéuticos, científicos y docentes autorizados con arreglo a la presente Ley"; a tal efecto, el artículo 2º, considera estupefacientes las sustancias naturales o sintéticas incluidas en las listas I y II de las anexas al Convenio Único de las Naciones Unidas de 1961, sobre estupefacientes; y las incluidas o que se incluyan en lo sucesivo, en la IV de las listas anexas al citado Convenio que "en consecuencia no podrán ser objeto de producción, fabricación, tráfico, posesión o uso con excepción de las cantidades necesarias para la investigación médica o científica..".

TERCERO.- El interesado en sus alegaciones, manifiesta su desacuerdo con la resolución impugnada, pero no demuestra, en modo alguno, que la tenencia de la sustancia estupefaciente estuviera destinada a alguno de los usos lícitos autorizados por lo que, acreditada, y aceptada, su posesión, y que la misma se encuentra incluida en las listas anexas del Convenio Único de 1961 sobre estupefacientes, su tenencia debe ser calificada como.

CUARTO.- La sanción ha sido impuesta por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los límites previstos por la Ley, atendiendo a criterios de proporcionalidad, todo ello en cumplimiento de la normativa vigente prevista que se cita en el primero de los antecedentes de hecho, por lo que la resolución impugnada se ofrece como conforme a derecho, procediendo su confirmación y la desestimación del recurso interpuesto.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Directora General de Política Interior, en uso de las atribuciones en ella delegadas en el apartado Octavo, nº 1.2 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (B.O.E. de 15 de abril)" ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por MOHAMED MOHAMED RAMADAN contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA de fecha 31/08/2006, que se confina en todas sus partes.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa

(artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 12 de mayo de 2007.

El Subdirector General de Recursos.

Antonio Doz Orrit.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos  
Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

**1028.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.